Y el Rexidor de esta villa
Ximeneborz que ala Requisitoria
que por el dho despacho se le
proveyo que no lo hiziera asi no ss
le dieran y que partieran a bre
ves dhos la parte de exido
que le convinieza sus propios
... protesta
ciones que le convino. Como constara
de dha Respuesta. Y el dho Joan
de canceras fue mandado notificar
por ante Lucas de chinchilla ss pu
blico de esta villa no lo admitiese
contra forma pena de diez
mil maravedis y que se procederia
contra su persona como mejor
se halla se por derecho = tambien
dha ciudad tiene vendidas las labor
es de dhos exidos a Pedro
Vero y consortes para dezir
porque de presente esta
en esta villa = Joan mayordomo
con horden de dha ciudad para
partir dho exido de Pareton
con dho Joan de canceras. Para que
de dha villa y demas exidos
de dho Pedro Vero y consortes
contenten sus labores en todo lo que
dha ciudad y dho Joan de canceras
y demas referidos contravienen
a lo dispuesto. Y mandad
por dho señor don Joan Chinchilla
de derecho y justicia. y posesion